

El COVID-19, ahí está. Todavía está. ¿Se irá? Seguramente. No por ahora. ¿Haciendo daño? Sí, y mucho. Sin embargo, el mundo no se ha acabado. Ni el terráqueo, ni el académico; menos el de Misión Jurídica. Por el contrario, la revista ha usado este tiempo para internacionalizarse gracias a los simposios, conferencias y paneles sobre edición científica y temas académicos en los que ha participado su equipo editorial, el aumento notorio en su caudal de visitas, su citación en aumento y una gestión editorial cada vez más rigurosa en medio de una nueva “normalidad”, todavía en construcción.

Es un nuevo momento donde lo virtual ha lanzado sus redes, literalmente en-“red”-andonos en una conexión interminable. Los límites, que liberan, han perdido sus umbrales. En este nuevo mundo donde sin tocarnos hemos derribado las fronteras, todo se mezcla de manera muy compleja. Hoy en día pocos saben muy bien dónde comienza la casa y en dónde termina la oficina. Mientras los horarios se han desvanecido y su ausencia de rigurosidad entremezcla la vida, las responsabilidades se han aumentado y el tiempo parece haberse disminuido, al tiempo que duplicado.

Dentro de estas miradas paradójicas las ciencias también han tenido que reinventarse. De un lado las exactas, en una carrera contrarreloj para hallar una cura a la pandemia, de otro, las sociales para hallar comprensiones que permitan encontrar una salida. Unas permiten que la vida continúe en su dimensión física, las otras son fundamentales en la construcción de sentido que permita asimilar y continuar a partir de la experiencia vivida.

De luto permanente hemos quedado heridos, todos conocen a alguien que ha caído. Sigue procesar el duelo de lo que en uno mismo muere cuando alguien cercano fallece, más aún en estas circunstancias tan trágicas. Sigue recordar que tenemos un futuro negado para los millones que cayeron por el mortal virus, entre ellos, cercanos colaboradores de la revista, como Rodolfo González Rissotto, a quien le hemos rendido en anterior editorial un justo homenaje.

Las ciencias, expandidas y enarboladas en un mundo -incluso antes de la pandemia- cada vez más digital, se han posicionado en redes cuyo uso inicial no las imaginaba como usuarias. Por WhatsApp, Facebook o LinkedIn, los contactos y los temas retoman el rumbo de los intereses actuales, la ciencia es parte integral de la vida moderna y Misión Jurídica lo entiende así.

La revista ha usado este tiempo para internacionalizarse gracias a los simposios, conferencias y paneles sobre edición científica y temas académicos en los que ha participado su equipo editorial; el aumento notorio en su caudal de visitas, casi de 3.000 visitantes diarios; el uso de sus artículos en la construcción de conocimiento académico en clases, cátedras, seminarios y otros espacios académicos, así como en investigaciones que hacen que su citación vaya en aumento, y una gestión editorial cada vez más rigurosa que garantiza la calidad de lo publicado, hacen que la revista en este tiempo se haya fortalecido.

Los procesos habituales de evaluación de la calidad de los artículos se han mantenido con el rigor acostumbrado. Autores y pares respondieron con solvencia, calidad y ética. Nuestra credibilidad aumentó, al tiempo que sus indexaciones internacionales. En ese sentido, hemos tenido el grato honor de ser reconocidos como publicación científica por CLASE, una de las bases más serias y reconocidas de México, lo que involucra también estar en Biblat y el catálogo Seriuam. Esto hace que nuestros vínculos con el país hermano se siga estrechando.

Gracias a todo lo mencionado anteriormente, Misión Jurídica es reconocida a nivel nacional y mundial, como una revista científica seria y de calidad en el área del derecho y las ciencias sociales. El trabajo de investigación, diseño editorial, desarrollo de estrategias de divulgación y calidad del arbitraje han aumentado. Igualmente, en el libre acceso a los artículos y en las relaciones con instituciones amigas.

Los logros alcanzados bajo esta pandemia en lo que respecta a la revista Misión Jurídica han ido en beneficio de la producción y difusión de nuestros productos, hoy mejor conocidos gracias al mejoramiento de nuestra capacidad de “salir” al mundo en pro de colaborar en el aumento del conocimiento y sin complejos frente a la presión de la performatividad. Misión Jurídica resiste cualquier auditoría institucional de su rendimiento en investigación, calidad editorial, visibilidad e impacto académico.

Es decir, que aquello de “publicar o perecer” no la arredra. Publica lo que aporte al avance científico y deja “perecer” aquello que no lo haga. Por aporte entiende lo que dice relación al pasado, al presente y al futuro. Como la vida: ayer, hoy y mañana.

Misión Jurídica no trabaja con lo “simple”, que es tan peligroso en ciencias. Ama y se deleita en la complejidad del pensamiento científico porque entiende que la verdad científica no es inmediata. Por el contrario, sabe que es mediata y no se revela súbitamente. Lo que no quiere decir que no crea en el “flair” que resulta anticipación constructiva, genialidad prospectiva y de allí que abre también sus páginas a noveles investigadores con sentido de la creatividad.

Misión Jurídica degusta el vino añejo y el tempranillo. No se cierra a lo admitido porque todo admite otra visión, otra óptica, otro enfoque. Siempre podrá darse una nueva interpretación a la hipoteca...

MJ es consciente de que las personas que escriben muchas veces son, como todos los seres humanos, seres de necesidad que enseñan, administran e investigan y es por esto por lo que les colabora, les brinda ayuda, les orienta y acompaña. Y es por esto por lo que a la revista se la quiere, se la respeta y se la valora por autores, pares y lectores. Publicar en Misión Jurídica es algo valorado, recomendado y buscado.

Con Misión Jurídica no hay eso que llaman la “fatiga de publicación”, la presión de publicar, porque entre nosotros escribir, arbitrar, leer y mejorar los artículos que se publican es un ejercicio placentero.

La revista ha iniciado una profundización en los aspectos bibliométricos en aras de lograr un mejor manejo de los procedimientos estadísticos y matemáticos en relación con los productos que publica y sus autores a fin de perfilar la conducta estadística de unos y otros para lograr mejores evaluaciones sobre los resultados de la actividad creativa, científica y de innovación en lo referente a las fuentes bibliográficas utilizadas, la precisión de los resúmenes, las referencias o citas aportadas en la sustentación de demostraciones o pruebas, la inclusión o no en los catálogos más frecuentemente utilizados de revistas similares.

Misión Jurídica, hay que ser contundentes en ello, no manipula las métricas para aumentar bajo artificios su reputación. Ha llegado a donde está por mérito propio y rechaza la citación coercitiva, la autoría conjunta forzada, la escritura fantasma, la autocitación, el apilamiento de datos, en fin, la manipulación del índice H y muchas otras formas artificiosas de “sobresalir”. Nuestros autores tienen derecho, lo que es natural, al “estrellato” académico, pero no a costa del rigor ético y científico de allí que el rechazo de productos esté siempre acompañado de una rigurosa sustentación. En Misión Jurídica la puntuación de reputación se gana con el rigor, no con la complacencia endogámica o el elogio mutuo.

La “visibilización” o visibilidad de Misión Jurídica ha sido fruto del esfuerzo de su equipo editorial, comités y colaboradores donde no ha tenido cabida la “endogamia” complaciente, pero sí el proceso estricto de la revisión por pares académicos, el procurar la proyección internacional pluralista -para Misión Jurídica no hay culturas superiores ni inferiores- porque todas aportan en la diversidad-, y es

abierta a diferentes lenguas, como quiera que publica en cinco idiomas considerándolos todos dignos de estudio y divulgación.

En este número Cláudio Macedo de Souza, Bruno Carminati Cimolin y Rafael Pereira publican desde Brasil un artículo sobre la responsabilidad penal del infractor de medida de salud preventiva, observada desde una aproximación a la teoría de Günther Jakobs. El artículo busca comprender la legitimidad de la aplicación de la sanción penal prevista en el artículo 268 del Código Penal de Brasil para detener a los infractores de las medidas preventivas de salud con el fin de contener el COVID-19.

Desde China, la profesora Yun Li, hace una mirada en retrospectiva al ingreso a la nueva época de codificación civil de China. La investigación muestra cómo el derecho civil chino tiene sus propias características particulares a lo largo de su desarrollo, en que ha asimilado las ventajas del Derecho extranjero (especialmente del Derecho occidental) y las ha integrado con la tradición jurídica china, como el confucianismo y el legalismo, a fin de adaptarse a las circunstancias económicas y sociales actuales.

Por otro lado, los investigadores cubanos Jorge Luis Silva González y Clari Neury Ramos Hernández, presentan el resultado de un estudio que tuvo como objetivo valorar el funcionamiento del Sistema Interamericano de Derechos Humanos en función de su efectiva observancia, promoción y protección, ante la crisis sanitaria en la región a causa de la pandemia. Allí se sistematizan los referentes histórico teóricos que fundamentan el sistema, con énfasis en su proceso de fortalecimiento y repercusión en Latinoamérica, así como su gestión y eficacia en la protección de los derechos en el contexto internacional.

Desde México, la Dra. Xelha Montserrat Brito Jaime reflexiona sobre el preocupante tema del feminicidio en México, la obligación de combatirlo y la responsabilidad objetiva que en él tienen el poder ejecutivo federal y los gobiernos estatales, señalando estriba la falta de información concreta para el diseño de adecuadas políticas públicas. En la investigación aborda con detalle el contexto actual de violencia que sufren las mujeres en México, con cifras oficiales presentadas por entes públicos nacionales e internacionales. Es un gran llamado de atención sobre las continuas violaciones a derechos humanos y atentados persistentes e irreparables contra la dignidad de mujeres, niñas y adolescentes mexicanas.

A continuación, Diego Fernandes Vieira y Silmara Domingues Araújo Amarilla presentan una investigación que busca analizar los cambios legales y sociales relacionados con el derecho a la vida familiar - tradicionalmente llamado derecho de visita -, acogiendo su evolución en vista de la concepción y perfeccionamiento de la idea de protección integral a la niñez y adolescencia. El objetivo es trazar un conocimiento actualizado sobre el derecho a la convivencia en la familia, comparándolo con el deber de los sujetos parentales de brindar un espacio físico y psicológico suficientemente bueno y saludable para su implementación.

Posteriormente, el Dr. Alfredo Delgadillo López propone para México un bloque de constitucionalidad de mayor amplitud. Lo anterior al agregar los derechos fundamentales establecidos en algunas de las constituciones de las entidades federativas que no se reconocen explícitamente en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El análisis se extiende sobre las 32 constituciones vigentes en México, la doctrina sobre derechos humanos, el derecho constitucional y procesal constitucional y pronunciamientos relevantes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y de algunos de sus ministros.

Por el lado de los artículos nacionales, comenzamos con el artículo "Prolegómeno al concepto de Corrupción a Gran Escala: disertaciones desde la base social hacia su tipificación", estudio realizado por Alex Garcés Medrano, Tirson Mauricio Duarte-Molina y Juan David Mambuscay Burbano. El artículo trae a la reflexión esta categoría de corrupción a gran escala (CAGE) desde la configuración del acto corrupto en sí mismo, y en la incidencia que la consumación de este tiene a nivel público, al igual que en la esfera de lo privado. Para los autores este impacto puede verse reflejado a través de los obstáculos sistematizados que atraviesan los Estados en la materialización de la función pública.

A continuación, los investigadores Avinadad Montaña Mora, Luz Carlina Gracia Hincapié presentan un artículo que reflexiona frente a los altos índices de menores infractores de la ley y la puesta en marcha de la política pública del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, implementada a partir de la Ley 1098 de 2006. Allí analizan los resultados del proceso de resocialización del menor infractor y su eficacia, en torno a la toma de conciencia sobre el hecho punible del adolescente, su cambio comportamental y el proceso de reparación a las víctimas y, por lo tanto, al proceso de reinserción familiar y social.

Posteriormente Diana Pertuz Yustes nos presenta el resultado de una investigación que pretende realizar una descripción de los desarrollos regulatorios en Colombia frente a la aparición de las fintech y, responder si dichos desarrollos, en conjunto con el sandbox regulatorio, como mecanismo de mitigación de riesgos, son suficientes para promover de forma efectiva la innovación y modernización del sistema financiero, para una prestación más eficiente de servicios, que facilite igualmente, la inclusión financiera en Colombia.

En seguida Rosa del Mar Beltrán Cucarián hace un análisis acerca del acceso a la administración de justicia por parte de las micro, pequeñas y medianas empresas a través del arbitraje social, centrando la atención en la Cámara de Comercio de Bogotá. En el artículo se consideró la revisión documental de los laudos proferidos por la Cámara de Comercio de Bogotá entre 2009 y 2014, en las Jornadas Gratuitas de Arbitraje Mipymes, con el fin de aportar a la solución efectiva de los conflictos de carácter comercial.

A renglón seguido la profesora Diana Hincapié Cetina presenta su artículo “Deontología profesional en salud, para algunos, no para todos”, donde reflexiona sobre el trato discriminado e injustificado que algunos formuladores y ejecutores de política pública han dado a las profesiones del área de la salud, lo que de acuerdo con la autora compromete directamente el ejercicio de la autonomía profesional consagrada constitucionalmente y la reduce a asignaciones presupuestales inequitativas. El artículo se pregunta por qué los tribunales de ética médica, odontológica y en enfermería funcionan con recursos públicos y las demás profesiones del área de la salud no cuentan con tribunales en funcionamiento.

En seguida María Mercedes Hernández Henríquez comparará el cómic *Injustice: Gods Among Us* con el episodio de la locura de Heracles y con algunos acontecimientos sociopolíticos de los siglos XX y XXI, para recrear una nueva historia ficcional, como medio de entretenimiento en las que emergen las realidades actuales. Excelente recorrido entre la actualidad de una narrativa gráfica contemporánea que se eleva y sustenta en mitos griegos fundamentales como el Heracles de Eurípides y el Hércules de Séneca.

Posteriormente Vladimir Rodríguez Sanabria analiza la expresión “motivos razonablemente fundados” en el ámbito de la orden de captura y de los registros y allanamientos. Al efecto, realiza una búsqueda de criterios que la traten, tanto en la legislación y en la jurisprudencia nacionales como en la normatividad externa. El trabajo se esfuerza por hallar unas reglas de decisión que fundamenten el sentido de la expresión en cita.

Finalmente, Luz Carlina Gracia Hincapie y Camila Andrea Ortiz Rodríguez visibilizan en su trabajo cómo el conflicto armado colombiano exacerbó la violencia basada en género, en razón a que esta cumplió unos objetivos en el marco de la confrontación, como estrategia para reafirmar la autoridad de los actores armados en el territorio. Adicionalmente, hacen una revisión del concepto de género y del rol de subordinación impuesto a la mujer por el hecho de ser mujer. A la par realizan un adecuado desarrollo histórico y jurídico de la violencia basada en género a nivel interno e internacional.

Como siempre, nos place compartir con ustedes nuestra producción, la esencia de nuestro trabajo es que la gestión editorial enfocada hacia artículos de excelente calidad permitan, con confianza, consultar y usar el contenido de la revista por parte de la comunidad científica nacional e internacional, a quienes desde siempre nos debemos.

Orlando Solano Bárcenas  
Editor